

DCXXV. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- DCXXVI.** Versión Pública de la Autorización de Reembarques para acreditar la legal de materias primas forestales modalidad B: Tramite Subsecuente (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0079/01/16.**
- DCXXVII.** Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona moral, contenido en la página 1.
- DCXXVIII.** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- DCXXIX.** Delegada Federal Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano.
- DCXXX.** APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0465/2016
BITÁCORA: 04/DK-0079/01/16

San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de Febrero de 2016

JOSÉ DEL CARMEN CERVANTES VILLANUEVA



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Enero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PARCELA EJIDAL 188 Z-1 P1/1 con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0855/2010 de fecha 02 de Diciembre de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-04-009-ESC-001/10** ubicado en CARRETERA ESCARCEGA - COLONIA LA CHIQUITA PARCELA No. 188 Z-1 P1/1 C.P. 24350 Escarcega Campeche conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 30 | 50 | 79 | 14911232 | 14911261 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegada
en el Estado

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

- C.c.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT
 - PROFEPA en Campeche
 - Lic. Roberto Iyán Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT
 - Lic. Joaquín del C. Álvarez Arana.- Gerente CONAFOR en Campeche
- Expediente
Especie a Transportar Carbon Vegetal 45.491 toneladas.
RAAA/GYGN/FOL/LCIS

